

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 036 - 2010/GOB.REG.DRTPE-PIURA-DR

Piura, 30 de Junio del 2019

VISTO :

El Memorando N° 232-2010/GOB.REG.PIU-DRTPE-DR, del 30 de junio del 2010, cursado a la Economista MILAGRO DEL ROSARIO PEÑA CARRASCO, sobre rotación a la Subdirección de Negociaciones Colectivas Inspección e Higiene y Seguridad Ocupacional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

CONSIDERANDO :

Que, estando a lo establecido en el Artículo 76 y 78 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, regula: La Rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su Grupo Ocupacional y categoría remunerativa alcanzada;

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se dispone la rotación de la Economista Milagro del Rosario Peña Carrasco, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta, Nivel remunerativo F-2, a la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas, Inspección e Higiene y Seguridad Ocupacional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2009/GOB.REG.PIURA-PR, del 24.06.09;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ROTAR, a la Economista MILAGRO DEL ROSARIO PEÑA CARRASCO, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta, Nivel Remunerativo F-2, como : Sub-Directora de Negociaciones Colectivas, Inspección e Higiene y Seguridad Ocupacional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, a partir del 01 de Julio al 31 de diciembre del 2010.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, a la interesada y al encargado de Personal para sus fines.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO

CPC. ABOG. PEDRO N. BAIQUE CAMACHO
DIRECTOR REGIONAL

